



Municipalidad de General Juan Madariaga

**DECRETOS
EJERCICIO 2023**

00002216

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de octubre de 2023.

VISTO el Expediente N° 1929/23, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, ref. sol. compra de colectivo para "Servicio Urbano"; y,

CONSIDERANDO:

Que se dispuso el segundo llamado a Licitación Privada N° 15/23 por Decreto nro. 1688/23 para la adquisición de colectivo para servicio urbano de pasajeros, en el cual el día 25/10/23 se realizó el acto de apertura de ofertas (fs. 87), la cual se declaró desierta por falta de oferentes;

Que a fs. 88 el Jefe de Compras recomienda, continuar con el trámite de acuerdo a lo estipulado por la L.O.M, realizar la compra directa;

Que a fs. 89 se expide el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento en el sentido de proseguir, ante la falta de oferentes, de acuerdo a lo que dispone el Art. 156 Inc. 5 de la L.O.M, con la compra directa de la unidad solicitada;

Que la Comisión de Preadjudicaciones coincide con la recomendación del Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento;

Que Asesoría Legal dictamina que desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo a las exigencias del artículo 156 inc. 5 Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo se declare Desierto el segundo llamado a Licitación Privada N° 15/2023 autorizando la Compra Directa de la unidad solicitada con destino en la prestación de servicio urbano de pasajeros;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

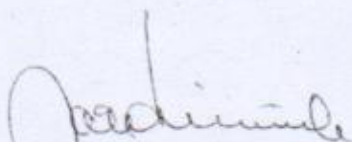
ARTICULO 1°. Declarar desierta la Licitación Privada nro. 15/23 segundo llamado y autorizar la compra directa de un colectivo para ser afectado al servicio local de nuestra ciudad, a cargo de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 - Fuente de financiamiento 132-Fondo Educativo – Partida 4.0.0.0 Bienes.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1743/23.


Dra. SILVIA MARÍA SIMELE
SECRETARÍA DE GOBIERNO


Sr. CARLOS ESTEBAN CENTORO
INTENDENTE MUNICIPAL